

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCION PARTICULAR			
En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	50	Seis meses...	22 50
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Junio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 1890

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 18 de Mayo último, este Gobierno ha resuelto señalar el día 5 del mes de Julio próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de las carreteras, cuya denominación é importe de sus respectivos presupuestos de contrata expresa el cuadro siguiente:

	Ptas.	Cts.
Torredonjimeno á El Carpio.	5.981	38
Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas.....	936	77
Rute á Loja.....	2.642	70
Baena á Cabra.....	1.503	51
Bujalance á Villa del Rio...	3.104	83
Del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija.....	1.765	02
Ecija á Montilla por la Rambla.....	6.973	60
Jauén á Córdoba.....	7.463	04
Castro del Rio á Montilla...	7.195	40
Villanueva del Duque á Fuente Obejuna.....	2.826	24
Pedro Abad á Adamuz.....	1.488	56

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, calle Madera Alta, núm. 5 duplicado, donde se ha-

llarán de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12ª, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presentaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Córdoba 1.º de Junio de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 132, relativo á las subastas de las obras de acopios para conservación de la carretera de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

Circular número 1911.

A fin de que por la Intendencia del 2.º Cuerpo de Ejército, no sean anulados los mandamientos de pagos que se expiden para satisfacer á los Ayuntamientos el importe de los suministros que estos hacen á individuos del Ejército y Guardia civil, por las frecuentes variaciones de apoderados de los mismos, sin previo conocimiento del cambio de personal, he tenido á bien disponer que antes del 15 del corriente todos los señores Alcaldes faciliten directamente al señor Comisario de la provincia el nombramiento del apoderado y señas de su domicilio, al objeto

de que no sufran retraso en el percibo de sus devengos.

Córdoba 4 de Junio de 1897.

El Gobernador,
José Maestre

DIRECCION DE LAS MINAS DE AZOGUE

DE ALMADEN

Número 1891

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Junio, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, la primera licitación pública para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja si se hiciere en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre duodécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto, la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el diez por ciento del importe del remate, en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

La importancia de este contrato se

calcula próximamente en 8.400 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 26 de Mayo de 1897.—
P. S., Domingo Giménez y Fuentes.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva necesario para el alumbrado y engrasado de las máquinas de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... pesetas y... céntimos por cada kilogramo.

Domicilio del que suscribe, fecha y firma, (expresado por letra).

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Número 1861

Don José María González y Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 98, queda de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley orgánica.

Encinas Reales 27 de Mayo de 1897.
— José María González.

Número 1862

Terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada sobre la base de la rectificación del padrón aprobado por la Administración de Hacienda pública con fecha 20 del presente mes, queda expuesta al público por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en dicha derrama puedan examinarla libremente en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Encinas Reales 27 de Mayo de 1897.
— José María González.

PUENTE GENIL

Núm. 1869

Don Francisco Varo Ariza, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido

efecto por falta de licitadores la adjudicación del arbitrio sobre el pasaje sobre el puente municipal de esta villa para el año económico de 1897 á 98, se anuncia segunda subasta, que ha de celebrarse á los diez días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la rebaja de un diez por ciento sobre el primitivo tipo, ó sea en la cantidad de cinco mil doscientas nueve pesetas, cuyo acto tendrá lugar bajo las mismas condiciones en que ha sido publicada la primera.

Puente Genil 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Varo.

MONTEMAYOR
Número 1884

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que se ha acordado por el Ayuntamiento sacar á pública subasta el arriendo de los despojos de la carnicería de este pueblo, durante el año económico próximo de 1897 á 98, bajo el tipo de cuatrocientas ochenta pesetas y demás bases establecidas que constan del expediente respectivo y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La subasta se verificará por pliegos cerrados en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga once, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó al siguiente si fuera festivo, y para tomar parte en ella, será condición indispensable depositar en las arcas municipales, el cinco por ciento del tipo de la licitación y que las proposiciones se extiendan en papel de la clase 12.ª y se ajusten al modelo que sigue:

Modelo de proposición

D. F. de T., según cédula personal que acompaña, enterado del edicto publicado (con tal fecha), formula proposición al arriendo de los despojos de la carnicería pública de esta villa, durante el año económico próximo inmediato de 1897 á 98, en la cantidad de... pesetas (en letra) y aceptación de todas las condiciones que constan en el expediente respectivo, á cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo del remate.

Fecha, en letra, y firma del proponente.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente y otros de igual tenor en Montemayor á 31 de Mayo de 1897.—Salvador Carmona.

Número 1885

Hago saber: que desde el día 1.º al 10 de Junio próximo inmediato, estará abierta la cobranza en el segundo periodo voluntario del cuarto trimestre de los impuestos de consumo y líquidos de esta villa y año económico corriente, en la calle Plaza número 7, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya cobranza se efectuará por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento don José Moreno Luque.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes de este término por los expresados conceptos, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas durante dicho plazo, si no quieren incurrir en los apremios de Instrucción.

Montemayor 31 de Mayo de 1897.—Salvador Carmona.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 1840

MES DE JUNIO DE 1897

SECCION de TENEDURIA

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro	Fólio	Número de inventario	PROCEDENCIA	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito Pesetas Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoa á que pertenecen
							Día	Mes	Año				
42	81	1.548	Beneficiencia...	Rústica..	Rute.....	D. José Gregorio Gómez.....	1	Junio.....	1897	2	2.650	Lucena.....	
89	172	1.033 2.º	Propios.....	"	Priego.....	" José Joaquín Ramírez.....	5	"	"	5	505 20	Rute.....	
"	82	719	Estado.....	"	"	D.ª Rosaura Ramírez.....	"	"	"	5	721	Idem.....	
40	50	1.033 1.º	Propios.....	"	"	D. José Joaquín Ramírez.....	"	"	"	5	484 20	Idem.....	
"	51	1.032 1.º	"	"	"	D.ª Rosaura Ramírez.....	"	"	"	5	1.443	Idem.....	
"	52	1.032 4.º	"	"	"	D. José Joaquín Ramírez.....	"	"	"	5	578 20	Idem.....	
"	53	1.032 2.º	"	"	"	El mismo.....	"	"	"	5	525 20	Idem.....	
38	189	1.032 3.º	"	"	"	El mismo.....	"	"	"	5	500 20	Idem.....	
15	32	4.708	"	"	Villanv.ª de Córdoba	D. Juan de Mata Zamora.....	6	"	"	8	28 50	Adamuz.....	
42	29	388	Clero.....	Urbana..	Córdoba.....	" Miguel Tortosa.....	8	"	"	10	146	Córdoba.....	
"	30	661 2.º	Propios.....	Rústica.	Conquista.....	" Manuel Sánchez.....	10	"	"	2	240	Conquista.....	
"	31	661 1.º	"	"	"	El mismo.....	"	"	"	2	220	Idem.....	
"	31	661 3.º	"	"	"	El mismo.....	"	"	"	2	220	Idem.....	
"	31	661 4.º	"	"	"	El mismo.....	"	"	"	2	180	Idem.....	
"	31	661 5.º	"	"	"	El mismo.....	"	"	"	2	160	Idem.....	
38	190	4.744	"	"	Pozoblanco.....	D. Julian Arroyo.....	12	"	"	3	278 50	7 Villas Pedroches..	
"	191	4.748	"	"	"	" Agustín Serrano.....	15	"	"	8	184 50	Idem.....	
41	127	712	Estado.....	"	Rambla.....	" José Luque Luna.....	15	"	"	2 y 3	62 88	Rambla.....	
42	82	1.546	Beneficiencia...	"	Rute.....	" José Joaquín Roldán.....	27	"	"	2	2.507 50	Lucena.....	Posteriores al 76.

JUZGADOS

MONTEORO

Núm. 1893

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y escribanía de don Luis María Pedrajas, que despacha el infrascripto, á instancia del Procurador don Francisco Quezada Morales, en nombre de Blas Canalejo Molinera, contra don Andrés González de Canales Piedrahita, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se ha mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan:

FINCAS

Pts. Cts.

Una hacienda de olivar situada en la sierra de este término, pago de Santa Brígida, sitio Parada de los Pedroches, conocida por este nombre; la cual linda por Norte con olivar de los herederos de don Manuel Molina Canalejo; por Levante olivar de don Carmen Piedrahita y con el camino de Arenoso; por Sur olivos de don Manuel Medina Pedrajas, y á Poniente don Diego Medina Pedrajas y el arroyo de Arenoso, con cabida de treinta y seis fanegas de cuerda y en ellas dos mil trescientas plantas, nueve higueras de hoja, una mata de membrillo, un ciruelo, un huerto con seis plantas contadas en las anteriores y parte de cerca propia por el lado del camino y del arroyo, perteneciendo á esta finca una tercera parte de casa lagar que hay enclavada en la misma, vallado todo en cuarenta y cinco mil ciento veinte y cinco pesetas

45125

Un olivar en el mismo pago de Santa Brígida, situado junto á la huerta de este nombre; linda por Norte herederos de don María Rosa Benítez Romero, y por Levante, Sur y Poniente don Francisco González y González, con cabida de dos fanegas y ocho celemines de cuerda, y dentro de ellas ciento ochenta y cuatro olivos, cuatro posturas, una encina y parte de cerca medianera, apreciada en

2490

Quinientos olivos de la propiedad del deudor, proindivisos con el demás resto hasta novecientos noventa y tres de que se compone un olivar, en la misma sierra, pago del Madroñal, sitio del Corregidor, conocida por la Umbría de Pedro Moro; linda por Norte el arroyo de Arenosillo; por Levante don Antonio Higuera Cabrera, y por Sur y Poniente el camino del Corregidor, con cabida de catorce fanegas y dos y medio celemines, y en ellas se comprenden las plantas de olivo ya dichas y los quinientos olivos de que se ha hecho mérito, con su parte de cerca; han sido apreciados en

6880

Otro olivar en la misma sierra, pago del Riquillo, sitio del Algarrobo ú Olivar de la Horea; linda por Norte Francisco Carpio; por Levante camino del Ventorrillo; por Sur con el Canjorro, que lo separa

de olivar de Ana Ramos, y por Poniente don Carmen Piedrahita Madueño, con cabida de una fanega y siete celemines de cuerda, y en ellas ciento once olivos, con parte de cerca propia por el lado del camino, apreciada en

1100

Otro olivar seguido al anterior, con el cual linda al Levante; por el Norte Francisco Carpio; por Sur don Carmen Piedrahita, y por Poniente con un regajo existente en aquel sitio y que lo separa de la suerte siguiente, con cabida de dos celemines de cuerda, y en ellos once olivos, apreciados en

110

Otro olivar seguido al anterior, que linda por Norte Ildefonso León; por Levante el regajo que lo separa de los once olivos de que se compone la finca anterior; por Sur don Carmen Piedrahita, y por Poniente con la cerca nombrada de Salinar, con cabida de siete celemines de cuerda, y en ellos cuarenta olivos, con parte de cerca medianera, apreciado todo en

450

Otro olivar en la campiña, de este término, sitio de la Atalaya; linda por Norte herederos de don Manuel Rodán; por Levante y Sur don Juan Romero Nafío, y por Poniente don Juan Antonio Benítez Gómez, con cuatro celemines de cuerda, y en ellos veinte y cuatro olivos, apreciados en

330

Otro olivar en la misma campiña, sitio de la Montesiña; linda por Norte herederos de Rafael Moreno de la Torre; por Levante Blas de Olmo; por Sur camino de la Montesina, y Poniente Felipe Sanz, con cinco celemines de cuerda, y en ellos veinte y cinco olivos viejos y seis nuevos, apreciados en

475

Y por último una treinta y dos avas partes de la huerta de este término nombrada del Rodeo; linda por Norte camino de Botijos; por Levante herederos de don José Benítez Gómez; por Sur el arroyo de aquel sitio, y Poniente el río Guadalquivir, con cabida de tres fanegas y once celemines destinadas al cultivo de hortalizas, legumbres y frutales, que se riegan con agua de noria, con su andén, almátriche y albercas, casa, cuadra y tinado y un horno de pan cocer, habiéndose apreciado dicha participación en

250

Y para la celebración del remate se ha señalado el día once de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

1.º Que por el acreedor no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas de que se trata.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Montoro á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

POZOBLANCO

Número 1793

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa á interino de primera instancia y de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se oita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del veinte al veinte y uno del actual, sustrajeron de la posesión de encinar en la Jara, de este término, y sitio de Cañada de Buena Leña, al vecino de esta villa don Andrés Peralvo y Quirós, cinco caballerías mayores, cuyas señas al final se expresarán, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los expresados cargos, que les resultan en causa que con motivo de mencionado hecho me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referidos semovientes, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no dan suficiente garantía de su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Julio Pellitero.

Señas de las caballerías

Dos mulas negras, de dos años, sin herrar, de siete cuartas y tres dedos de alzada, completamente apeladas, el bazo arsilar y bragadas, castañas claras, cola, crin y tupé cortados, herradas con la marca A P, enlazadas, recién puesta, en la pierna izquierda.

Una yegua negra, cerrada, lucera, de siete cuartas, con las mismas iniciales en las dos piernas y en la izquierda señalado unas cuantas veces dicho hierro.

Otra yegua torda, con seis años, de menos de siete cuartas, con el mismo hierro en la pierna izquierda.

Una potra castaña, de tres años, con el mismo hierro, próxima á la marca.

CORDOBA

Núm. 1892

REQUISITORIA

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se oita, llama y emplaza á don José Aguilar Tablada, de cuarenta y seis años de edad, estatura alta, regular de carnes, pelo castaño algo canoso, así como el bigote que lo usaba espeso y largo, cara algo larga, de mal color y algo serio, ojos pardos tirando á azules, tiene los dos dedos pulgares de ambas manos bastante chatos y cortos de falanjes, vecino de Aguilar de la Frontera, el cual podrá usar el nombre de Antonio Alba, fondista de Aguilar, por ir provisto de la cédula personal de dicho señor, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por falsedad y estafa al Banco de España.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la REINA Regente del Reino, le exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Aguilar Tablada, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—A.

Alonso Solano.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 1892

Por el presente y término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, se oita y llama á Francisco Moreno Carmona, procesado en causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por el delito de hurto, para que se presente en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión por auto del día de hoy, por no haberse encontrado su domicilio é ignorarse su actual paradero.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Francisco Moreno Carmona, de catorce años de edad, soltero, herrero, natural de Sevilla, bautizado en la parroquia de San Bartolomé, hijo de Manuel y de Amalia, de estatura buena en relación con su edad, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, con una cicatriz pequeña en la cara anterior del brazo derecho ó sea en la muñeca, y viste chaqueta, chaleco y pantalón sumamente roto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—Por mandado de S. S.; Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 1891

Don Antonio Alonso Solano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia territorial de Sevilla por el señor don Juan de Dios Bernuy y Coca, Marqués de Benamejí, en la apelación que interpuso en los autos seguidos contra el mismo á instancia de don Ildefonso Flores Fernández, he mandado sacar nuevamente á pública subasta, para su venta, los siguientes bienes embargados, como de la pertenencia de dicho señor Marqués de Benamejí.

Un coche llamado "Brek jardinera", pintado en negro la caja y las ruedas y muebles en pajizo, forrado con pana. Ha sido apreciado en la suma de setecientas cincuenta pesetas.

Otro coche llamado "Sociable", pintado en negro, forrado con piel granito, color café, con capota y dos faroles. Ha sido valorado en mil pesetas.

Otro coche llamado "Claren", de cuatro asientos, barnizado en negro, forrado con piel oscura y con cinco luces. Ha sido apreciado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, se ha señalado el día diez y seis de Junio próximo, á la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Que se admitirán posturas sin sujeción á tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del precio dado á referidos carruajes, los cuales se encuentran en la casa número ciento treinta y ocho calle Agustín Moreno y en la del excelentísimo señor Marqués de Villaverde, plazuela de Aguayos, de esta población, donde podrán ser vistos por los que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

RUTE

Número 1899

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, al autor ó autores del robo de veinte y cinco ó treinta arrobas de aceitón, verificado en la noche del diez y ocho del actual, del molino del Campillo, término de Benamejí, de la propiedad de don Sisenando Cisneros y don Antonio Giménez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de expresados sujetos, poniéndolos caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dado en Rute á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Diego Carrión.—El actuario, Juan C. Padilla.

Número 1900

Por la presente se cita al autor ó autores del hurto de una jaca, pelo tordo, alzada menos de la marca, sin hierro, de edad de cuatro años, propiedad de Juan Morales Pérez, de esta vecindad, la cual fué hurtada el día veinte y ocho de Abril último, en el sitio denominado Arroyo de la Casería de Cassani, de este término, y fué hallada en el pueblo de Linares en poder de un tal conocido por Angel, á fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo hacen en citado tiempo, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de citado autor ó autores, cuyas circunstancias se ignoran, y caso de ser habidos á su detención, poniéndolos á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Rute á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S.ª, Isodoro Rueda.

AGENCIA EJECUTIVA

ZONA DE PRIEGO

Número 1877

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

Don Antonio Luque y Siles, Subalterno del Agente ejecutivo por débitos en favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: que en virtud de la providencia dictada en veinte y seis de Mayo del corriente año, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial, urbana é industrial, correspondiente al año económico de 1895 á 96 y 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Andrés López, su viuda, calle Fuente del Rey.—Una casa en la calle Fuente del Rey, que linda por la derecha entrando con otra de doña Inés Salgado; izquierda con la misma, y espaldas con el señor Duque de Medinaceli, capitalizada en novecientos cincuenta pesetas 950

Higinio Villena Madrid, calle Testado.—Una casa en la calle Testado, que linda por la derecha entrando con otra de José Medina; izquierda José Arenas, el Chino, y espaldas herederos de don Francisco Castilla, en este pobla-

do, capitalizada en novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 937 50

Juan Onieva, calle Palenque.—Diez celemines de tierra olivar en el Hoyo de Era Vieja, que lindan al Este y Sur otras de don José Pedrajas; Oeste de Roque Vizarro, y Norte de E. llogio Luque, en este término, capitalizada en ciento veinte y cinco pesetas 125

Felipe Molina Ruiz, Puerta Granada.—Una casa en la Puerta Granada, que linda por la derecha entrando hace esquina á la calle Barrio de la Cruz; izquierda don Juan Sánchez, y espaldas con la calle del Arco San Bernardo, en este poblado, capitalizada en mil pesetas 1000

Antonio Aguilera Montes.—Una casa número treinta y uno en la calle Loja, que linda por la derecha saliendo otra de Rafael Quintero Serrano; izquierda doña Josefa de la Cámara, y espaldas el arroyo de la Cañada, en este poblado, capitalizada en seiscientos veinte y cinco pesetas 625

Araeli Olmo y Campos, Zamoranos.—Una casa marcada con el número 11 en Zamoranos, que linda por la derecha saliendo otra de Pedro Linares; izquierda de Tomás Ortega, y espaldas José Roldán Leiva, en este término, capitalizada en setecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 737 50

Juan Ariza López, Tarajal.—Una casa en el Tarajal, que linda por la derecha saliendo otra de Francisco Ramírez; izquierda de Antonio González, y espaldas huerto de Juan Siles Ruiz, en este término, capitalizada en seiscientos veinte y cinco pesetas 625

Agustina Jurado Ramírez, calle Málaga.—Una casa en la calle Málaga, marcada con el número cuarenta y ocho, que linda por la derecha entrando don Antonio Gamiz; izquierda Antonio Rojas, y espaldas la Fuente del Rey, en este poblado, capitalizada en novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 937 50

María de la Encarnación Marín Bermúdez, Cortijos.—Una casa marcada con el número 35 en los Cortijos, que linda por la derecha saliendo y espaldas de José Roperio, y por la izquierda el camino, en este término, capitalizada en seiscientos veinte y cinco pesetas 625

José Vico Pérez, Solvito.—Una casa cortijo en el Solvito, nombrada Majadas de las Vacas, dentro de diez y ocho fanegas de tierra que allí posea este deudor, cuya expresada tierra linda al Este otras de Juan Muñoz; Sur de Antonio García; Norte del señor Duque de Medinaceli, y Oeste el río, en este término, capitalizada en seiscientos veinte y cinco pesetas 625

José María Cobo Marín, Lagunillas.—Seis fanegas de tierra seco en Lagunillas, que lindan al Norte otras de Juan Cobo Marín; Sur de Francisco Medina; Oeste de Juan Antonio Bermúdez, y Oeste el partido, en este término, capitalizada en trescientas cuarenta y cinco pesetas 345

Nicolás Peralvarez Carrillo, Navas.—Cuatro fanegas de tierra seco en las Navas, que lindan á Saliente Agustín Zamora; Norte Juan Cebero y otros; Sur Juan Rafo Bermúdez, y Poniente el Veredón, en este término, capitalizada en ciento setenta pesetas 170

José Vico Pérez, Solvito.—Veinte y cinco fanegas y tres celemines de tierra seco en el Solvito, que lindan al Este otras de Juan Muñoz; Sur de Antonio García; Norte el señor Duque de Medinaceli, y Oeste el río, en este término, capitalizada en tres mil doscientas veinte pesetas 3220

La subasta se verificará en las Casas

Consistoriales de esta ciudad el día doce de Junio de mil ochocientos noventa y siete, de doce á una de su tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de celebrarse el remate.

2.º Que será postura admisible por el principal, recargos y costas oneradas en el procedimiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Priego 28 de Mayo de 1897.—El Agente subalterno, Antonio Luque.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE CABRA.

Número 1878

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia el día 26 de Mayo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con expresión de las cargas preferentes conoidas.	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
428 95		Don Manuel Gan y Cubero.—Una suerte de tierra en Marchenilla, de este término, con su media casa de campo, proindivisa con la otra media, que nombran Casina de Arcos, de cabida de 8 fanegas y cuatro celemines.	4.042
428 95		Doña Cristina del Real.—Una suerte de tierra en Marchenilla, de este término, con su media casa de campo, que nombran Casina de Arcos, de cabida de 8 fanegas y 4 celemines.	4.042

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 10 de Junio, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cabra á 26 de Mayo de 1897.—El Agente Ejecutivo, P. O., José Morales.

SUBASTA

Se hace para el arriendo del cortijo del Alcaparro, compuesto de 1.274 fanegas de tierra, en el término de la ciudad de Córdoba y de la propiedad del Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli.

Dicha subasta tendrá lugar el día 21 de Junio de 1897, en la oficina de la casa Administración de dicho Excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones. 15-10

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

CONTINUACION

CLASIFICACION que, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la provisión de escuelas públicas de 11 de Diciembre de 1896, hace este Rectorado de los aspirantes á las escuelas de niños y sus auxiliarias que han de proveerse por concurso único y están anunciadas por la Dirección general de Instrucción pública en la "Gaceta de Madrid," de 23 y 24 de Febrero último.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA QUE DESEMPEÑA	Sueldo que disfruta. — Pesetas.	Título que posee.	Servicios			PLAZA PARA QUE SE LE PROPONE	CIRCUNSTANCIAS LEGALES
					Años	Meses	Días		
ASPIRANTES ADMITIDOS									
246	D. Antonio López Fernández			Elemental					Superioridad de título á falta de servicios en propiedad y computables. Quinto motivo de preferencia.
247	" Nicolás Antón Bernardo			Elemental					
248	" Santiago Montojo Arranz			Elemental					
249	" José Soler Mollerí			Elemental					
250	" Santiago Martínez Vizmanos			Elemental					
251	" Pedro Martínez Camacho			Elemental					
252	" Rafael Escobar Ruiz			Elemental					
253	" José Fernández Montilla			Elemental					
254	" Rafael Fuentes Andújar			Elemental					
255	" Clemente de la Hera Peña			Elemental					
256	" Juan Encinas Rodríguez			Elemental					
257	" Gabriel Gómez Manso			Elemental					
258	" Anselmo Mera González			Elemental					
259	" Pedro Montes de Oca Suárez			Elemental					
260	" José Partida Fernández			Elemental					
261	" Juan Gallegos del Pozo			Elemental					
262	" José Juan Lucas			Elemental					
263	" Antonio Morales Meneses			Elemental					
264	" Manuel Sánchez Millán			Elemental					
265	" Miguel Martín Real			Elemental					
266	" Gaspar Valcarlos y Valcarlos			Elemental					
267	" Antonio Pinilla Martínez			Elemental					
268	" Francisco Fernández Morales			Elemental					
269	" Antonio Martínez Martínez			Elemental					
270	" Francisco Merino Pozuelo			Elemental					
271	" Alfredo Ramírez Moreno			Elemental					
272	" Juan Conde Ramos			Elemental					
273	" Antonio Fernández Ledesma			Elemental					
274	" Juan Franco Mesa Dominguez			Elemental					
275	" Agustín Romero Escudero			Elemental					
276	" Alberto José de Thous y Moncho			Elemental					
277	" Daniel Borque Garcés			Elemental					
278	" Pedro Valverde Perera			Elemental					
279	" Miguel Vazquez Hernández			Elemental					
280	" Valentín Anguiano Martínez			Elemental					
281	" Carlos Martín Doncel			Elemental					
282	" Timoteo Hernández del Castillo			Elemental					
283	" Juan Mayordomo Martínez			Elemental					
284	" Bernardo Gutiérrez López			Elemental					
285	" José Pérez Estrado			Elemental					
286	" David García Medeiros			Elemental					
287	" Juan de Dios León Olmedo			Elemental					
288	" Fernando José Montañez y Utrera			Elemental					
289	" Francisco Manzano Pachón			Elemental					
290	" José Bejarano Fernández			Elemental					
291	" Miguel Córdoba Acosta			Elemental					
292	" Benito Sánchez de Dios			Elemental					
293	" Antonio Rodríguez Fernández			Elemental					
294	" Juan Carlos Vallejo Rodríguez			Elemental					
295	" Ernesto Segovia Ruiz			Elemental					
296	" Fulgencio Carmona Escobar			Elemental					
297	" José García y Sánchez-Caballo			Elemental					
298	" Juan Caraballo Manfredis			Elemental					
299	" Enrique Gacto Alguacil			Elemental					
300	" Francisco Tejada Aranda			Elemental					
301	" Francisco Mayoral Pérez			Elemental					
302	" Antonio Naranjo Ramos			Elemental					
303	" Salvador González Díaz			Elemental					

NOMBRES Y APELLIDOS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- D. Luis Carreras Flores
- " Francisco Martínez del Río
- " Manuel Viana Viana
- " Ángel Moreno Suárez
- " José Muñoz S. Román
- " Estanislao Aslán Ruiz
- " Joaquín Molina Villalva
- " Miguel de la Casa Merino
- " Juan Antonio Gaspar Minayo
- " José Fusté Cardús
- " Raimundo de Miguel Riosalido
- " Marcelino Díaz
- " Manuel Ramos Díaz
- " Domingo Morales Pellicer
- " Emilio Sánchez Barragán
- " Antonio Julián Lora del Pino
- " Pascual Gago Mielgo
- " Ciriaco Méndez Fernández
- " Calixto Gelo López
- " Juan Rendón Medina-Aldea
- " Manuel Cazallas de Arias
- " Enrique Mogollo Gutiérrez
- " Doroteo Cortázar Gúemes
- " Francisco Fernández Galeano
- " Andrés Sánchez Hernández
- " Sandalio Díez Martín
- " Ulpiano Aguado Sobrino
- " Vicente del Río García
- " Ciriaco Peña González
- " Francisco Romero Carballo
- " Salvador Chardi Soriano
- " Ángel Vázquez Gómez
- " Antero García García
- " Casto Pío Bernard Tena
- " Vicente Caballero Suárez
- " Liborio López Mateos
- " Benito Jiménez Díaz
- " José Trujillo Espinosa
- " Modesto Fernández Martínez
- " José Moreno Vargas Machuca
- " Manuel Montalvo
- " Juan Santos Segarra
- " Juan Delgado Asil
- " José Tejedor Herrero
- " Manuel García López
- " Francisco González de Mora
- " Braulio García Muriel
- " José Romero y García del Prado
- " Ricardo Marcos Yusto
- " Vicente J. Campos Escobar
- " Pedro Borrego Morales
- " Rafael Gómez Pérez
- " Bernardino Tejero
- " Benito de Miguel Pérez
- " Mamerto Nicolás Vázquez Pérez
- " Manuel Emilio Mejías Balseira
- " Felipe Aparicio Romero
- " Isabelo Sánchez Calderón
- " Juan Francisco Labado Gómez
- " Bartolomé Bueno de Vicente
- " Antonio Monjo Granero

Ni presenta ni reseña la cédula personal.
No señalan el orden de preferencia.
Presentada la instancia fuera de plazo.
Los servicios que señala en la hoja no pueden considerarse como tales, pues consistieron en sustituir á un maestro con licencia. Le falta el certificado de conducta.
Le falta el certificado de reválida ó la copia del título. La hoja de servicios para acreditar solo este último extremo, no es admisible.
Ni fecha ni firma la hoja de servicios.
No firma la instancia.
Sugeto á expediente, no lo expresa, como debe, en la hoja de servicios.
Extiende la solicitud en papel del sello 13.
No expresa la fecha de la posesión en el destino que sirve.
No han certificado las hojas de servicios.

No fijan en sus hojas de servicios el medio legal por el que obtuvieron la plaza que desempeñan.

Les falta el certificado de conducta.

Por falta de cubierta.

Solicitan en una misma instancia escuelas elementales y mixtas.

NOTA.—Aprobado por el Gobierno el expediente para el arreglo escolar del Castillo de las Guardas y sus aldeas, ha sido rebajada la dotación de la Auxiliaria comprendida en este concurso, por cuya razón no se provee hasta el próximo en que se anuncie con el sueldo que le corresponda, si queda subsistente llevado á cabo el arreglo.
Y se publica en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este Distrito para los efectos prevenidos en el citado artículo.
Sevilla 11 de Mayo de 1897.—El Rector, *Prudencio Mudarra y Párraga*.